

1

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 003 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESÚS MEJÍA DE ITAGUI Y MAX EVENT BTL S.A.S. -----

Entre los suscritos a saber: **OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS**, mayor de edad, identificada civilmente con cédula de ciudadanía N° 32.520.908, obrando en condición de Rectora de la Institución Educativa **MARIA JESÚS MEJÍA DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con la Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, parágrafo 2º del artículo 2.3.1.6.3.10, Acuerdo 01 del 15 de enero de 2019, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, los principios generales de la contratación pública y la Resolución número 58122 del 18 de marzo de 2019 que transfiere los Recursos; de una parte, que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **MAX EVENT BTL S.A.S**, con Nit: 900337294-0, con domicilio en la Diagonal 32 D 33 Sur 29 de Envigado (Antioquia), teléfonos: 4448986/3146823065, representada legalmente por **JULIAN ANDRÉS VALENCIA MONTOYA**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 71.379.328, expedida en Medellín (Antioquia); quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que este hace a la Institución Educativa Contratante de chaquetas tipo prom para los alumnos del grado undécimo de la Institución Educativa. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá efectuar la entrega real y oportuna a la institución educativa contratante, a título de compraventa de **SESENTA Y UN (61) Chaqueta o buso en tela bioto con fajones, puños o cuello cuando no lleva chompa. Cierres separables o botones. Los bordados y estampados serán previamente aprobados por la institución; los cuales pueden ser: Bordado corte láser o el sublimado; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que constituye parte integral del presente contrato. PARÀGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ajustarse estrictamente a los diseños entregados por la Institución Educativa contratante. **PARÀGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá realizar la entrega de las chaquetas según la cantidad de alumnos que hayan sido tallados y estuvieran matriculados en el grado undécimo para el momento de la actividad de tallaje. **TERCERA: RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de las chaquetas adquiridas en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de las mismas. **CUARTA: VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del presente contrato, la suma de **NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS**

MCTE (\$9.052.336) IVA incluido. **PARÀGRAFO:** La Institución Educativa contratante pagará un menor valor al anteriormente pactado, si durante el desarrollo por parte del contratista, de la actividad del tallaje de cada uno de los alumnos del grado undécimo, se evidencia que el número de alumnos es inferior al presupuestado, en tal evento, la Institución Educativa contratante, al momento de efectuar el pago del valor del contrato, deberá pagar la suma correspondiente a la cantidad de chaquetas que correspondan de acuerdo al número de alumnos matriculados en el grado undécimo y que fueron tallados. **QUINTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos y expedición de acta de recibo a entera satisfacción, por parte de la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista; lista de alumnos a quienes se les hizo entrega de la chaqueta, debidamente firmada por cada uno de ellos, previo expedición y firma del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. La factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de las chaquetas entregadas a la Institución. **PARÀGRAFO SEGUNDO:** Las chaquetas objeto del contrato deberán ser entregadas en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de un (1) mes, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **PARÀGRAFO:** El contratista podrá realizar la entrega de las chaquetas tipo prom objeto del presente contrato, previo al vencimiento del plazo anteriormente pactado. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1). Cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del presente contrato de compraventa, dentro del término estipulado y con las calidades integrales ofrecidas en la propuesta. 2) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 3) Cumplir con las condiciones técnicas de diseño presentadas por la Institución Educativa. 4) El contratista deberá realizar como primera actividad del contrato y después de la suscripción del mismo, el tallaje de cada uno de los alumnos del grado undécimo de la Institución Educativa, previa coordinación de fechas y horarios con el supervisor del contrato. 5). El contratista deberá empacar individualmente las prendas objeto del presente contrato en bolsas de polietileno transparente, cerradas. 6). El contratista hará entrega de las chaquetas en la Institución Educativa contratante. 7) El contratista en virtud del presente contrato se obliga al recambio de las prendas por defectos técnicos de